

ACUERDO No. 3011 DE 2024

( 30 DIC 2024 )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 11, numeral 7 del Decreto Ordenanzal No. 0245 de 2016 y la Ordenanza 0103 de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Social de Cundinamarca, es un establecimiento público de orden departamental, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, creada por Ordenanza Departamental No. 05 de 1972, y regida actualmente por el Decreto Ordenanzal No. 0245 del 31 de agosto de 2016, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C que tiene como misión *“mejorar la calidad de vida de sus afiliados, a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad, y bienestar social y económico de sus afiliados”*.

Que el artículo 8 del Decreto Ordenanzal No. 0245 de 2016, establece que (...) *“la dirección y administración de la Corporación Social de Cundinamarca, está a cargo de la Junta Directiva, como máxima autoridad de la Entidad y del Gerente General (...)*.

Que el numeral 7 del artículo 11 del Decreto Ordenanzal No. 0245 de 2016, establece como funciones de la Junta directiva *“Autorizar el Proyecto de Presupuesto anual del respectivo organismo, de conformidad con las normas fiscales vigentes, para someterlo a aprobación del organismo Departamental competente “*

Que el numeral 10 del artículo 17 del mismo Decreto Ordenanzal, establece que es función del Gerente General, (...) *“presentar a consideración de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones (...)*”

Que mediante Acuerdo 009 del 01 de octubre de 2024, la Junta Directiva aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia 2025.

Que el artículo 63 de la Ordenanza No. 103 de 2023, establece que: *“corresponde al Gobierno expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento, en la preparación de este Decreto, la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto tendrá como soporte el Presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental “*

Que mediante Ordenanza 018 de 2024 del 20 de noviembre de 2024, la Asamblea Departamental aprobó el presupuesto general de rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2025 y en la misma se encuentra incorporada la sección presupuestal 1215, correspondiente al Presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca , por la suma de **CINCUENTA MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ( \$ 50.782.000.000.00)**

Que mediante Decreto Departamental No. 480 del 18 de diciembre del 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones " se liquidó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2024, en el que se detallan las apropiaciones ,clasifican y se definen los gastos de funcionamiento e inversión para la Corporación Social de Cundinamarca, conforme con el artículo 2 y anexo del Decreto de liquidación en cita .

Que el artículo 24 de la Ordenanza 018/2024 y el artículo 24 del Decreto Departamental 480 del 18 de diciembre del 2024 – "DECRETO DE LIQUIDACIÓN Y AJUSTES MENORES DEL PRESUPUESTO.: (...) En atención al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, el Gobierno Departamental en el Decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos (...)"

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar el Presupuesto General de Ingresos de la Corporación Social de Cundinamarca, para la vigencia 2025, por la suma de **CINCUENTA MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ( \$ 50.782.000.000.00)**, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental No. 480 del 18 de diciembre del 2024. Así:

**SECCION PRESUPUESTAL 1215  
CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA CSC  
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Código	Área Funcional	Programa de financiación	Fondo	Nombre Cuenta	Presupuesto vigencia 2025
<b>1</b>				<b>Ingresos</b>	<b>50.782.000.000</b>
<b>1.1</b>				<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>385.167.697</b>
<b>1.1.02</b>				<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>385.167.697</b>
1.1.02.05				Venta de bienes y servicios	385.167.697
1.1.02.05.001				Venta de establecimientos de mercado	385.167.697
1.1.02.05.001.07	9/999/CC	999999	1-0300	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios leasing	385.167.697
<b>1.2</b>				<b>Recursos de Capital</b>	<b>50.396.832.303</b>
<b>1.2.05</b>				<b>Rendimientos Financieros</b>	<b>14.750.000.000</b>
1.2.05.05				Intereses por prestamos	14.750.000.000
1.2.05.05.01	9/999/CC	999999	1-0300	Intereses Líneas de Crédito	14.750.000.000
<b>1.2.09</b>				<b>Recuperación Cartera - Préstamo</b>	<b>35.646.832.303</b>
1.2.09.03	9/999/CC	999999	1-0300	De personas naturales	35.646.832.303

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2025, por valor de **CINCUENTA MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.782.000.000)**, así:

**SECCION PRESUPUESTAL 1215  
CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA CSC  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	NOMBRE DE LA CUENTA	VIGENCIA 2025
2.1				Funcionamiento	50,782,000,000
2.1.1				Gastos de personal	8,680,785,841
2.1.1.01				Planta de personal permanente	8,680,785,841
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	6.157.960.390
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	5.829.521.431
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	1-0300	Sueldo básico	4.610.784.457
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	1-0300	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	18.000.000
2.1.1.01.01.001.06	9/999/CC	999999	1-0300	Prima de servicio	206.028.986
2.1.1.01.01.001.07	9/999/CC	999999	1-0300	Bonificación por servicios prestados	141.988.314
2.1.1.01.01.001.08				Prestaciones sociales	852.719.673
2.1.1.01.01.001.08.01	9/999/CC	999999	1-0300	Prima de navidad	480.390.851
2.1.1.01.01.001.08.02	9/999/CC	999999	1-0300	Prima de vacaciones	331.142.479
2.1.1.01.01.001.09	9/999/CC	999999	1-0300	Prima técnica salarial	41.186.343
2.1.1.01.01.002				Factores salariales especiales	328.438.959
2.1.1.01.01.002.06	9/999/CC	999999	1-0300	Primas extraordinarias	328.438.959
2.1.1.01.02				Contribuciones inherentes a la nómina	2.036.447.533
2.1.1.01.02.001	9/999/CC	999999	1-0300	Aportes a la seguridad social en pensiones	601.195.425
2.1.1.01.02.002	9/999/CC	999999	1-0300	Aportes a la seguridad social en salud	424.889.102
2.1.1.01.02.003	9/999/CC	999999	1-0300	Aportes de cesantías	413.994.304
2.1.1.01.02.004	9/999/CC	999999	1-0300	Aportes a cajas de compensación familiar	248.494.526

2.1.1.01.02.005	9/999/CC	999999	1-0300	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	37.552.962
2.1.1.01.02.006	9/999/CC	999999	1-0300	Aportes al ICBF	186.185.739
2.1.1.01.02.007	9/999/CC	999999	1-0300	Aportes al SENA	124.135.476
2.1.1.01.03				Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	486.377.918
2.1.1.01.03.001				Prestaciones sociales	486.377.918
2.1.1.01.03.001.01	9/999/CC	999999	1-0300	Vacaciones	331.142.479
2.1.1.01.03.001.02	9/999/CC	999999	1-0300	Indemnización por vacaciones	100.000.000
2.1.1.01.03.001.03	9/999/CC	999999	1-0300	Bonificación especial de recreación	55.235.439
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	5.674.514.105
2.1.2.01				Adquisición de activos no financieros	700.000.000
2.1.2.01.01				Activos fijos	700.000.000
2.1.2.01.01.003				Maquinaria y equipo	400.000.000
2.1.2.01.01.003.03				Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	400.000.000
2.1.2.01.01.003.03.01	9/999/CC	999999	1-0300	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	400.000.000
2.1.2.01.01.003.07				Equipo de transporte	300.000.000
2.1.2.01.01.003.07.01				Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	300.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	4.974.514.105
2.1.2.02.01				Materiales y suministros	215.561.820
2.1.2.02.01.003	9/999/CC	999999	1-0300	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	215.561.820

2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	4.758.952.285
2.1.2.02.02.006	9/999/CC	999999	1-0300	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	242.650.000
2.1.2.02.02.007	9/999/CC	999999	1-0300	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.095.433.923
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0300	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.404.662.507
2.1.2.02.02.010	9/999/CC	999999	1-0300	Viáticos de los funcionarios en comisión	16.205.855
2.1.3				Transferencias corrientes	52,000,000
2.1.3.13				Sentencias y conciliaciones	52,000,000
2.1.3.13.01				Fallos nacionales	52,000,000
2.1.3.13.01.001	9/999/CC	999999	1-0300	Sentencias	52,000,000
2.1.5				Gastos de comercialización y producción	35.742.456.794
2.1.5.02				Adquisición de servicios	35.742.456.794
2.1.5.02.08				Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	35.742.456.794
2.1.7				Disminución de pasivos	554.813.260
2.1.7.01				Cesantías	554.813.260
2.1.7.01.02	9/999/CC	999999	1-0300	Cesantías parciales	554.813.260
2.1.8				Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	77.430.000
2.1.8.01				Impuestos	47.430.000
2.1.8.01.14	9/999/CC	999999	1-0300	Gravamen a los movimientos financieros	20,000,000
2.1.8.01.52	9/999/CC	999999	1-0300	Impuesto predial unificado	27.430.000
2.1.8.04				Contribuciones	30,000,000
2.1.8.04.01	9/999/CC	999999	1-0300	Cuota de fiscalización y auditaje	30,000,000

**ARTÍCULO TERCERO:** - Autorizar al Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, para realizar mediante resolución, aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Efectuar los registros y operaciones necesarias a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Unidad de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad, para el cumplimiento de lo previsto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá D.C., a los 30 DIC 2024

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ANDRES TOVAR FORERO**  
Presidente



**KAREN DANIELA CAVIEDES CORREA**  
Secretaria

Elaboró: Yelisabel Ospina González  
Directora Técnica Contabilidad y Presupuesto CSC

